



Lineamientos para Convocatoria de Fotografía Naranjeña
Proyecto de la Oficina de Gestión Cultural
y la Biblioteca Pública Municipal de Naranjo

La convocatoria de Fotografía Antigua 1970-2010 tiene como objeto construir procedimientos claros que garanticen que el material fotográfico recopilado contribuya de manera organizada a la preservación de la memoria histórica del cantón de Naranjo.

Para esta convocatoria se busca como objetivo tener criterios de autenticidad, temporalidad, identificación y contextualización, fortaleciendo el valor documental del archivo y su utilidad para procesos de investigación, educación y proyección cultural.

Los lineamientos definidos brindan claridad a la ciudadanía sobre los requisitos de participación, criterios de selección y uso del material. Esto asegura un proceso transparente, equitativo y técnicamente fundamentado, alineado con principios de gestión pública responsable y buenas prácticas institucionales.

Este proyecto se encamina hacia un objetivo mayor: promover el sentido de pertenencia, la participación comunitaria y el reconocimiento del patrimonio visual local. Al ser criterios temáticos y técnicos, se impulsa una narrativa coherente que fortalece la identidad cultural del cantón y su proyección intergeneracional

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objetivo recopilar, preservar y difundir material fotográfico histórico del cantón de Naranjo, como parte de un proyecto del desarrollo cultural y fortalecimiento de la memoria histórica local, impulsado por la Oficina de Gestión Cultural de la Municipalidad de Naranjo y la Biblioteca Pública Municipal de Naranjo.

El material recopilado formará parte de un archivo histórico municipal con fines culturales, educativos y de investigación, sin carácter comercial.



Los participantes que sean elegidos podrán mostrar la fotografía en al menos una ocasión, que se organizará notificando a todos los elegidos en los medios de contacto que hayan brindado.

A continuación, se enuncian los lineamientos:

II. TEMÁTICAS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar personas físicas que posean fotografías que cumplan con los siguientes criterios:

1. Fotografías tomadas en el periodo de 1970 al 2010.
2. Deben ser exclusivamente del cantón de Naranjo. En caso de pertenecer a una zona que ya no pertenece a Naranjo, se admitirán fotografías de los lugares si en esa época pertenecían al cantón.
3. Las temáticas que se toman en cuenta son las siguientes:
 - Arte y Cultura, incluyendo moda, música, diseño, videojuegos.
 - Actividades cívicas.
 - Fiestas y celebraciones locales.
 - Desfiles diversos.
 - Deporte.
 - Política cantonal.
 - Infraestructura.
 - Costumbres y tradiciones cantonales, incluyendo gastronomía.
 - Hitos legales o jurídicos en el cantón.
 - Cualquier forma de patrimonio cultural material e inmaterial.
 - Manifestaciones no tradicionales de cultura que el participante pueda identificar.
 - Relaciones de la cultura con el patrimonio natural.
 - Personajes populares de la comunidad.



III. INFORMACIÓN CONTEXTUAL REQUERIDA

1. Se debe entregar una descripción del contexto de la fotografía, para dar a conocer la historia en el tiempo que se generó la fotografía.

Este punto podrá ser requerido de subsanación, bajo pena de ser excluido de la convocatoria en caso de no cumplir con lo solicitado.

Lo solicitado es específicamente:

- Contexto histórico.
- Lugar.
- Edificios y de ser posible su titular.
- Autor.
- Fecha aproximada.
- Personas que aparecen (si se conocen).
- Información relevante que contribuya a la memoria histórica.

IV. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

1. La recepción iniciará el lunes 9 de marzo del 2026 y finalizará el miércoles 30 de setiembre del 2026 a las 16:00 horas.
2. La presentación o participación de las fotografías debe realizarse de manera personal y no por medios electrónicos.
3. Se deberá presentar la original y copia de la fotografía en la Biblioteca Pública de Naranjo o en la Oficina de Gestión Cultural de la Municipalidad de Naranjo. En caso de no contar con la copia, la institución brindará orientación para su reproducción en el mismo lugar de recepción.
4. Cada persona podrá incluir en su participación cuantas fotos desee.
5. En relación con la copia, en caso de ser fotografías tomadas digitalmente, se permite la edición y retoque digital, pero la foto no debe ser manipulada de tal manera que se altere la naturaleza del contenido o la apariencia de las personas. No se permiten fotomontajes.



V. RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y USO

1. Al participar, las personas manifiestan estar conformes con estos lineamientos, y autorizan a los organizadores en caso de ser premiadas sus obras al uso de sus imágenes y quienes en ellas aparecen para fines informativos o divulgativos, incluso de exhibición de fotografías o uso en documentos impresos o digitales, sin fines de lucro y sin afectar sus derechos de autoría.
2. Las fotografías seleccionadas podrán formar parte de una exposición, virtual y/o física, en el marco de conmemoraciones, exposiciones y otras actividades con carácter cantonal.
3. El participante debe contar con la autorización de las personas que aparecen en ella, para el uso de su imagen registrada en la fotografía, así como a la exhibición y difusión a nivel nacional e internacional y en perpetuidad, en cualquier formato, tradicional o electrónico y para los fines que sean requeridos. Esta disposición no admite excepción, excepto que la persona participante indique y demuestre que no aplica en esa fotografía particular.
4. En caso de no ser los propietarios de la fotografía, se deberá presentar la documentación relacionada que permita hacer uso de la fotografía en las condiciones de esta convocatoria.
5. La persona que entregue la fotografía debe presentarse para firmar un formato de cesión de derechos de autor, conforme a los lineamientos establecidos por la Municipalidad y de conformidad con el la Ley derechos de Autor vigente.
6. El escrito del punto 5 incluirá la documentación necesaria indicada en el apartado correspondiente de estos lineamientos. Contendrá como mínimo los fines autorizados para utilizar la fotografía:
 - Crear copias para las finalidades indicadas en este documento.
 - Digitalizarla.
 - Reproducirla en formatos audiovisuales y similares.
 - Exhibirla en cualquier medio y formato.
 - Escanearla para reproducir una copia en algún medio impreso que pertenezca a la municipalidad o las instituciones que pertenezcan a la estructura municipal.
 - Publicarla en medios impresos, digitales y redes sociales.
 - Utilizarla con fines culturales y sin fines de lucro.



- Ser compartida en otras instituciones para fines educativos, científicos, informativos, culturales, históricos y académicos en carácter de préstamo.
- Ceder su uso a terceros privados que realicen proyectos documentales que involucren la reconstrucción, fortalecimiento resguardo o promoción de la memoria histórica del cantón.
- También, para ser utilizada en formatos audiovisuales, enciclopédicos, periodísticos, fines oficiales y otros similares.
- Así mismo, todos los derechos patrimoniales conforme la Ley de derechos de autor en su artículo 16 siempre con fines públicos cantonales, en modalidad no exclusiva y bajo las condiciones establecidas en esta convocatoria.

Toda licencia o cesión de derechos no implica transferencia de titularidad ni renuncia a derechos morales.

En todos los casos, la municipalidad incluirá los créditos necesarios y brindará el contexto histórico de la fotografía.

VI. DERECHOS DE IMAGEN

1. Se deberán respetar los derechos de imagen de personas que aparecen en la fotografía:
 - Cuando aparezcan personas identificables, el participante declarará que cuenta con la autorización de las personas que aparecen en ella. Deberá contar con dichas autorizaciones de manera accesible, de modo que si la entidad municipal lo solicita pueda presentarlas. En caso de considerar el participante que esto no aplica por la naturaleza de la fotografía o la persona de que se trate (ejemplo: figuras públicas) el participante indicará este detalle a la Municipalidad.
 - En caso de tratarse de fotografías históricas donde demostradamente no sea posible ubicar a las personas, el participante podrá indicar este escenario esperando la aprobación de que su fotografía podrá entrar al archivo, así como la valoración en cuanto a derechos de imagen aplicable.



- La Municipalidad se reserva el derecho de no publicar imágenes que puedan vulnerar la dignidad o derechos de terceros.
- Cuando aparezcan Menores de edad, la admisión de la fotografía será reservada, una vez que se haga valoración del caso concreto. Sin embargo, no se permiten fotografías que pongan en peligro, vulneren la integridad y derechos de personas menores de edad, o promuevan actos denigrantes o de explotación hacia esta población.

VII. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

2. La convocatoria requerirá documentos por presentar obligatorios:

Autorización por escrito para la participación en la convocatoria, la cual se entregará por los organizadores y se firmará cuando entregue la fotografía en los lugares designados.

Cesión o Licencia de derechos según aplique, que contendrá:

- Autorización para Uso no exclusivo y de reproducción.
- Declaración jurada sobre la condición de los derechos de autor patrimoniales y morales sobre la fotografía.
- Territorialidad universal y carácter irrevocable.
- Periodo de vigencia.
- Certificado de derechos de autor en los casos en que la fotografía haya sido inscrita en el Registro de Derechos de Autor.

En caso de no ser el autor, todo aquel documento que demuestra que puede participar en la convocatoria y realizar la cesión de derechos respectiva.

a) Copia de la cédula de identidad.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE

3. El participante debe incluir los créditos y reconocimiento, específicamente:

- Siempre se dará el crédito correspondiente al autor.
- En caso de que el autor es desconocido, se indicará como “Autor desconocido”, siempre sujeto a reclamos de terceros que puedan reivindicar su autoría. En cuyo caso, la ubicación



del autor se consideraría un valor aportado por la convocatoria. En esta situación la municipalidad procederá con el reclamante conforme lo indica la ley.

4. La persona participante asume la responsabilidad legal sobre la autenticidad, titularidad y derechos de uso de la fotografía presentada, eximiendo a la Municipalidad de Naranjo de cualquier reclamo derivado de su utilización. Para ello la persona participante debe realizar la debida diligencia constatando:
 - Que cuenta con los derechos de imagen de personas presentes en la fotografía.
 - Que cuenta con los derechos suficientes para hacer uso de ella en la convocatoria, incluyendo la cesión para el uso y destino que le dará la municipalidad.
 - Que cuenta con los derechos de autoría moral cuando indique que es el autor de la fotografía.
 - Cuando se trate de coautores, que cuenta con la documentación que lo autoriza a participar y otorgar licencias y/o contratos a la municipalidad relacionados con la propiedad intelectual de la fotografía.
 - Que cuenta con los derechos patrimoniales, o cualquier derecho, licencia, poder o autorización aplicable que le asista para ceder a la Municipalidad el uso de dichas fotografías con los fines indicados en la convocatoria.

IX. EXCLUSIÓN Y TRATAMIENTO DE MATERIAL SENSIBLE

1. Se excluirán fotografías que contengan:
 - Contenido ofensivo o discriminatorio cuyo propósito sea denigrar a personas o grupos.
 - Material que vulnere derechos fundamentales o afecte la dignidad humana.
 - Imágenes manipuladas que alteren el valor histórico sin indicarlo expresamente.

No obstante, podrán admitirse fotografías históricas que documenten manifestaciones sociales, procesos comunitarios, activismo, luchas por derechos humanos, situaciones de conflicto o hechos que evidencien contextos de discriminación o violencia, siempre que:

- Su finalidad sea estrictamente documental, histórica, educativa o investigativa.
- Se encuentren debidamente contextualizadas.



- No se utilicen con fines sensacionalistas, comerciales o que revictimicen a las personas involucradas.
- 2. La Municipalidad valorará cada caso concreto bajo criterios de interés histórico, protección de la dignidad humana y proporcionalidad.
- 3. También se excluirán fotografías que, bajo sospecha razonable de la Municipalidad, hayan sido obtenidas como una reproducción fraudulenta conforme a la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos N°6683.

X. OTRAS DISPOSICIONES

1. La municipalidad de Naranjo podrá presentar y tramitar ante el Registro de Derechos de autor para su registro respectivo el contrato de cesión de derechos, las licencias y autorizaciones vinculadas a esta convocatoria y conforme a las condiciones en que se dio la convocatoria. Esto con la finalidad de brindar seguridad jurídica a la entidad, así como dar publicidad registral de las condiciones pactadas con finalidades históricas y de transparencia. Esta inscripción de contrato no significará pérdida de autoría, no la pérdida de ningún derecho per se, se limitará únicamente a las condiciones incluidas en dicho documento.
2. En caso de que posteriormente alguna persona reclame autoría o derecho alguno sobre la fotografía, la municipalidad procederá conforme a la ley y sus regulaciones internas, solicitando a la persona presentar formalmente las gestiones que conforme a la ley correspondan. Todo participante acepta que la Municipalidad podrá retirar la fotografía si surge una reclamación razonable.
3. Para efectos de transparencia se informa a la población que la presente convocatoria tiene su fundamento legal conforme a la siguiente normativa:

Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.



Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

(...)

h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.

Así mismo, la Oficina de Gestión Cultural tiene participación técnica competencial desde este ángulo.

De tal manera, Aunque la definición de lineamientos técnicos puede parecer un proceso detallado y riguroso, su finalidad es garantizar orden, transparencia y claridad en el desarrollo de la convocatoria.

Estos criterios no buscan limitar la participación, sino facilitarla, asegurando un proceso organizado, fluido y equitativo para todas las personas interesadas. De esta manera, el esfuerzo técnico inicial permitirá una participación más libre y coherente, fortaleciendo la construcción de la memoria histórica y la identidad cultural del cantón de Naranjo de manera coherente.

Ana Beatriz Campos Morgan
Gestora Cultural
Municipalidad de Naranjo

Mercedes Anchía Jiménez
Bibliotecaria
Biblioteca Pública Municipal de Naranjo